

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021), pasa al Despacho del señor Juez el proceso **ORDINARIO No. 110013105032-2020-00212-00**, informando que la demandada UGPP allega el expediente administrativo del causante. Sirvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTO S -

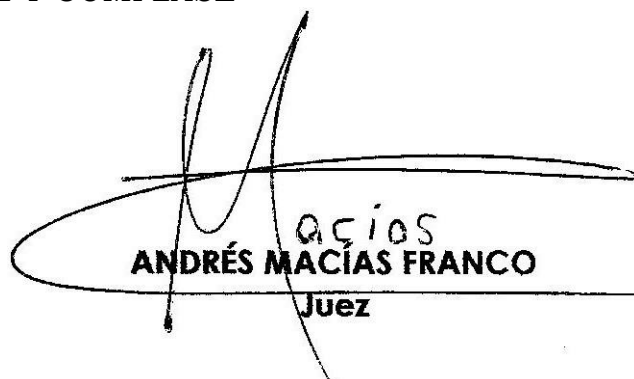
JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Verificado el informe secretarial que antecede y el escrito allegado, el despacho dispone:

1. **INCORPORAR Y PONER** en conocimiento el expediente administrativo del causante **LUIS EDUARDO GÓMEZ CALDERÓN (Q.E.P.D.)**.
2. Revisada la totalidad de la documental allegada por la demandada **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP** se evidencia que obran como direcciones reportadas por la señora **ARGEMIRA VARGAS CARVAJAL**, las siguientes: Carrera 11 # 18-42 de El Espinal – Tolima; Calle 5 No. 10 – 99 de El Espinal – Tolima, correo electrónico amvarca@hotmail.com, celular 3107582804.
3. Como consecuencia de lo anterior y en aras de continuar con el trámite del presente proceso Ordinario, se ordena que por secretaría se proceda a la notificación a la demandada **ARGEMIRA VARGAS CARVAJAL** a la dirección electrónica previamente señalada, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez